Susorición.

En la capital. . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. 5 id. id.
Ultramar en oro. . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . 25 id. id.
Extrangero. . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª, 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 cents.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos. A. LORETTE, 61, Rue Caumartin

AÑO XXIII | *Se publica todos los dias, escepto los siguientes á festivos.* | Gerona, domingo 30 de Abril de 1893. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos. | N.° 4.970

El Semanario de Figueras.

NOS DR. D. TOMÁS SIVILLA Y GENER, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE GERONA, PRELADO DOMÉSTICO DE SU SANTIDAD, ETCÉTERA, ETC.

Habiendo tenido á bien cometer el exámen y censura de algunos artículos del periódico titulado *Semanario de Figueras* á teólogos y juristas reputados por su saber, virtud y prudencia, han emitido y firmado el concienzudo dictámen siguiente:

Excmo. é Ilmo. Sr.: Los tres artículos publicados por el *Semanario de Figueras*, sin firma del autor, en los números 375, 376 y 377, correspondientes á los dias 18 y 25 de Marzo y 1 de este mes y año, constituyen en su fondo y objeto una impugnación, ni disimulada ni respetuosa, de la «Pastoral colectiva de los Prelados de esta provincia eclesiástica», dada en 21 de Noviembre del año próximo pasado é inserta en el *Boletín oficial eclesiástico* de este Obispado, correspondiente al 31 de Diciembre. No la cita el articulista abierta y expresamente; pero usa sus mismas palabras, en ella son los conceptos que impugna y la alude en forma tan trasparente y clara, que no deja lugar á duda. «¿No ha »sido esta obediencia ciega (hace objetar á »su supuesto ó real contrincante) no ha si»do esta obediencia ciega mandada por al»gunos Obispos en un documento impor»tante? ¿No se reprende en este mismo do»cumento á los modernos escritores cató»licos, que semejante obediencia niegan á »los superiores eclesiásticos?» El *documento importante de algunos Obispos* no es otro que la «Pastoral colectiva»; véase el texto de referencia: «No deis tampoco oidos á »esos modernos escritores católicos, que á »vueltas de mil protestas de acatamiento »á la autoridad de la Iglesia y cubiertos »con el ropaje de defensores de la sana »doctrina, como sucede en estos mismos »dias, censuran y reprueban la doctrina »por ella inculcada sobre la obediencia cie»ga, tan enaltecida y recomendada por los »Santos y doctísimos maestros de Teolo»gía, so pretexto de que no sería un obse»quio racional.»

No es extraño que el autor de los tres artículos se sintiera molestado por esta severa amonestación y se creyera comprendido entre los escritores católicos que á vueltas de mil protestas de acatamiento á la autoridad de la Iglesia, como sucedia en los mismos dias de la «Pastoral colectiva», según ella afirma, censuran y reprueban la doctrina inculcada sobre la obediencia ciega; porque el periódico de que es él redactor (consta por confesión propia) publicaba diez y seis dias antes de la «Pastoral colectiva», el 5 de Noviembre, un artículo titulado «La cuestión de Salamanca» en el que se emiten estos conceptos: «Para alentar á la obediencia, el após»tol San Pablo nos hizo saber que era ra»cional esta noble virtud, *rationabile ob»sequium vestrum*..... Por lo que se vé que »San Pablo, los cánones y reglas de las »órdenes religiosas no sientan el principio »de que nuestra obediencia á los superiores »deba ser ciega».

Pertinaz el autor de los tres artículos en su propio juicio á pesar de reprensión tan autorizada, como lo es la de los Obispos de esta provincia tarraconense, se yergue audazmente contra ella, ni más ni menos que si contendiere con un simple periodista, y toma su desquite estampando en el tercero de los citados artículos una frase tan cruda é inculta como la de que «Santo »Tomás echa un solemne y magistral pun»tapié á la obediencia ciega» y una acusación tan grave (artículo primero) como la de enseñar los Obispos en su «Pastoral colectiva» una doctrina sobre el matrimonio, opuesta á la del Santo Concilio de Trento; acusación lanzada sin ningun miramiento con estas palabras: «¿A quién he »de tener obediencia ciega, á los superio»res ó á las definiciones del Espíritu San»to?—A aquellos y á estas, respondió re»funfuñando de mal humor el mestizo.— »Esto no puede ser, opuse yo; y añadí en »confirmación; en el documento que V. ha »citado, en que se manda obediencia cie»ga á los superiores eclesiásticos y se re»procha á modernos escritores católicos »que tal obediencia repugnan, hay un »punto en que se afirma que la unión con»yugal fué elevada á la dignidad de sacra»mento por la Iglesia. Es dogma de fé, »declarado por el Concilio de Trento y re»cordado por el actual Papa en estos mo»mentos á los obispos de la provincia ecle»siástica de Venecia, que la unión conyu»gal fué elevada por Jesucristo á la digni»dad de sacramento; si he de tener obe»diencia ciega á los Obispos, como V. pro»clama y afirma este documento, he de »negar la obediencia ciega al dogma de »fé definido por el de Trento y recordado »en estos momentos por el Papa reinante. »Dos obediencias ciegas á dos proposicio»nes contradictorias no pueden coexis»tir».

Para la recta y ordenada calificación de los tres artículos, sometidos por V. E. I. á nuestra censura, es conveniente distinguir en ellos; 1.° la impugnación en sí misma; 2.° la doctrina vertida contra la obediencia ciega; y 3.° la gravísima imputación de enseñarse en la «Pastoral colectiva» una doctrina contradictoria á la del Santo Concilio de Trento sobre la institución del matrimonio.

En cuanto al primer punto, ó sea la impugnación considerada como un hecho ó en sí misma, debemos hacer constar; que por la quinta de las Reglas prácticas, prescritas á los católicos por los Obispos españoles con ocasión del segundo Congreso católico nacional, se prohibe «ter»minantemente á todos los católicos, así »eclesiásticos como religiosos y seglares, »atacar directa ó indirectamente ninguno »de los documentos emanados de la auto»ridad de la Iglesia, ya sean del Sumo »Pontífice ya de los Prelados en comunión »con la Santa Sede, no solo en lo que se »refiere á las verdades que deben creerse, »sino que también en lo que toca á las »costumbres y en todo lo que debe practi»carse y omitirse; quedando igualmente »prohibido interpretar dichos documentos »contra la intención manifiesta de la auto»ridad de que emanan; con apercibimien»to de que son gravemente responsables »ante Dios y ante la Iglesia los católicos »que con sus ataques, menosprecios ó ter»giversaciones de los documentos citados »han contribuido y contribuyen al fomen»to de la división entre los católicos y al »desprestigio de la autoridad eclesiástica.» Por las citas de los tres artículos, que llevamos hechas, queda comprobado que estos artículos atacan directamente la «Pastoral colectiva» de los Obispos de esta provincia eclesiástica, habiendo infringido, por tanto, esta regla é incurrido su autor en la grave responsabilidad ante Dios y la Iglesia, señalada en la citada regla, que es ley disciplinar del derecho español vigente.

Aparte de esta infracción, y entrando en otro orden de ideas, merece ser calificado de subversivo del orden establecido por Dios en su iglesia el hecho de erigirse públicamente un simple fiel ó sacerdote en censor de un documento emanado de la indiscutible autoridad de los maestros y jueces en la fé. Fieles y pastores tienen por ordenación divina señalado en el cuerpo místico de Cristo su propio lugar y funciones propias; *unicuique sicut Deus divisit mensuram fidei*, dice el Apóstol, *sive ministerium in ministrando, sive qui docet in doctrina..... qui praeest in sollicitudine* (Ad Rom. cap. XII. v. 3, 7 y 8). Atacar públicamente por medio de la prensa un documento episcopal, de la importancia y respetabilidad del que se trata y en la materia que el autor discute, puede relajar, y aún romper, los vínculos que unen á los fieles con sus naturales pastores; puede retraerles, en efecto, de la obediencia debida é inducirles á una resistencia ó apartamiento cismático, infundiendo en su corazón el recelo en lugar de la confianza y el menosprecio en lugar del amor filial que debemos á nuestros padres y maestros en la fé. Este menosprecio del superior es considerado de tanta gravedad por Santo Tomás que dice en la *Summa*, y precisamente en la cuestión siguiente á la que con tanta delectación cita en el tercero, el autor de los tres artículos: *gravius est contemnere praecipientem quam praeceptum* (Sum. 2.ª 2.ae q. art. 2 in med.) Por todas estas razones calificamos los tres artículos, sujetos á censura, como contrarios á la regla quinta de las ordenadas por el Episcopado español con ocasión del Congreso católico de Zaragoza, subversivos é inductivos al cisma.

La doctrina sobre la obediencia ciega es el segundo punto que debemos examinar. Al rebatirla, según la enseña ó recomienda la «Pastoral colectiva» y querer demostrar el articulista que no debe ser ciega sino racional, adultera el concepto que de la obediencia ciega tienen los Obispos que la recomiendan y los autores católicos que de ella tratan. No consiste la obediencia ciega en obedecer á los Obispos á pesar de que lo ordenado caiga fuera de su jurisdicción, ó al Prelado regular aunque mande contra regla, ó á otra autoridad de cualquier órden si lo que manda es pecado; así no lo entiende sino el articulista en su obcecada inteligencia: ningún autor católico ha dicho ni pensado semejante aberración. Para saber lo que sea y como se entiende la obediencia ciega, bastarále al autor de los artículos haberse enterado por cualquier tratadista de esta materia, por el V. P. Alonso Rodriguez, por ejemplo, en su tan conocido «Ejercicio de perfección.» En el capítulo 6.° del tratado 5.° de la tercera parte se encuentra la definición que de la obediencia dá San Juan Clímaco: *obedientia est inexaminatus atque indiscussus motus, spontanea mors, vita curiositate carens, discretionis depositio inter divitias discretiones.* Obedecer ciegamente es obedecer sin inquirir las razones que haya tenido el superior, sin discutir préviamente si ha obrado ó nó dentro de su jurisdicción, sin recelo de que lo ordenado sea contrario á la ley de Dios. Practicar esta fiscalización ó discusión prévia es debilitar mucho la obediencia y difícilmente podrá hacerse sin pecado; establecerla como necesidad racional para prevenir los abusos del superior es anularla. En los citados artículos se trastocan los términos de la obediencia, tomando la excepción por regla general, los abusos ó prevaricación posible del superior por normalidad de la obediencia. Esto equivale á atacar los frenos de un tren cuando discurre un camino llano ó ha de subir una pendiente, ó á propinar al hombre sano las medicinas que solo hacen bien al enfermo. Por estos motivos la doctrina de los tres artículos sobre la obediencia ciega y racional la censuramos como prepóstera, fundada en un concepto adulterado de la obediencia ciega y temeraria.

En cuanto á la gravísima y falsa imputación de enseñarse en la «Pastoral colectiva» una doctrina contradictoria á la del Santo Concilio de Trento sobre la elevación del matrimonio á la dignidad de sacramento, imputación tan grave que de ella se deduce la nota de herética contra la citada doctrina, háse de notar que el articulista ha falseado la letra de la «Pastoral colectiva» y torcido el sentido obvio que la proposición tiene en la cláusula. Ha falseado la letra de la Pastoral, ó á lo menos no la ha reproducido fielmente: resulta esto evidente de la comparación de los dos textos. Dice el del artículo: «la unión conyugal fué elevada á la dignidad de sacramento por la Iglesia», y dice el de la Pastoral: «santifica la unión conyu»gal de sus hijos, elevándola á la altísima »dignidad de un sacramento, que significa »la unión de Cristo con ella misma». El articulista suprime el artículo indefinido *un*, por el cual precisamente se refiere el sentido gramatical (en la forma indeterminada propia de este artículo) á uno de los sacramentos preestablecidos, que se determina luego por medio de las palabras que le siguen. Más claro se vé todavía el sentido recto y natural de la proposición, si se la considera, no aislada como la presenta el articulista, sino dentro de la cláusula de que forma parte: «La Iglesia, dice la »Pastoral, nos engendró á la vida de la »gracia por medio del santo Bautismo; nos »aumenta y perfecciona la vida con la sa»grada Eucaristía; nos sana las enferme»dades del alma en el baño saludable de »la Confesión sacramental; nos fortalece »en la fé y nos arma contra los enemigos »espirituales administrándonos el santo »sacramento de la Confirmación; santifica »la unión conyugal de sus hijos elevándo»la á la altísima dignidad de un sacra»mento que significa la unión de Cristo »con ella misma.......» Por donde se ve con luz meridiana: 1.° que no se trata en este texto de la institución de los sacramentos; y de consiguiente que no cuaja el sentido de que pueda atribuirse ésta á la Iglesia en cuanto al matrimonio; y 2.° que el objeto directo del texto es demostrar el amor y confianza que debemos á la Iglesia por los oficios de madre que ejerce en favor nuestro, procurando nuestra santificación por medio de los sacramentos que á su maternal solicitud y vigilancia confió Jesucristo. Mas breve; que no se trata de la institución, sino de la administración y recepción de los sacramentos.

Que la doctrina del Concilio de Trento, invocado por el articulista, sobre la elevación del matrimonio á la dignidad de sacramento, debe entenderse de su institución, es tan claro que casi huelga la prueba. Ahí va, no obstante, á la letra el cánon 1.° de la sesión 24.ª: *Si quis dixerit matrimonium non esse veré et proprié unum ex septem legis evangelicae sacramentis á Christo Domino institutum sed ab hominibus in Ecclesia inventum neque gratiam conferre, anathema sit.*

Por tanto, la imputación de enseñar la «Pastoral colectiva» una doctrina contradictoria á la del Santo Concilio de Trento sobre la institución del sacramento del matrimonio es falsa, gravemente injuriosa á los Obispos que la suscriben y depresiva de la autoridad episcopal.

Esta es la censura, que según nuestro leal saber y entender merecen los tres artículos sometidos á nuestra calificación; la cual elevamos á V. E. Ilma. en cumplimiento de la comisión recibida, y á los fines que estime convenientes.

Vista la censura que antecede é incumbiendo á Nuestro ministerio episcopal celar por los altísimos intereses del verdadero catolicismo, representado por el Papa y los Obispos con los fieles que les obedecen sin distinciones capciosas, ni torcidas interpretaciones, ni arbitrarias restricciones, ni conceptos temerarios, bajo el indestructible fundamento de la divina autoridad; vindicar el decoro de los Prelados y los derechos inherentes á su dignidad; defender el seguro magisterio del Papa y de los Obispos sucesores de los Apóstoles, á los cuales, y no á los redactores de periódicos ni á otros pretendidos maestros del pueblo cristiano rebeldes á toda ley opuesta á sus propios juicios, invistió Dios de expresa misión para enseñar en su Iglesia bajo la firmísima garantía de su perpétua asistencia con aquellas memorables palabras: *Id y enseñad á todas las gentes: Yo estoy con vosotros hasta la consumación del siglo. El que á vosotros oye á Mí me oye; y el que á vosotros desprecia á Mí me desprecia, y el que á Mí me desprecia, desprecia á mi Padre que me envió*; y refrenar la audacia de los que levantaren en frente de la Cátedra por El establecida, otra capaz de infundir recelos y desconfianzas respecto de la doctrina de los Prelados, y de sembrar la zizaña de la discordia entre los católicos y de la insubordinación contra los Maestros por el Mismo instituidos erigiéndose en censores y jueces de éstos:

Condenamos en uso de la divina autoridad que Jesucristo Nos tiene conferida, no obstante Nuestra indignidad, y de la extraordinaria recibida de la Santa Sede, los artículos del mencionado periódico, á que se contrae la anterior censura. Y si el autor de ellos fuere sacerdote, le mandamos en virtud de santa obediencia, que en lo sucesivo se atenga extrictamente á la prohibición contenida en la octava de las Reglas prácticas del segundo congreso católico nacional celebrado en Zaragoza; y que guarde y cumpla filemente la solemne promesa de obediencia y reverencia que hizo en manos del Prelado en el acto de su ordenación de presbítero, haciéndole desde ahora responsable ante Dios de la transgresión que ha cometido y en adelante se atreviere á cometer de las citadas Reglas prácticas y de dicha sagrada promesa.

Gerona 25 de abril de 1893.

† TOMÁS, OBISPO DE GERONA.

Por mandato de S. E. Ilma. el Obispo mi Señor,
Dr. Rafael Hortal, arcediano secretario.

Desde Madrid.

27 Abril de 1893.

Preocupa hondamente en las altas esferas del mundo político-diplomático europeo, la larga conferencia (duró más de una hora) que celebraron el Papa y el Emperador de Alemania con motivo de la visita oficial que éste hizo al primero en su palacio del Vaticano.

¿De qué, en ella, se trataría? Hé ahí el problema cuya adivinación trae preocupados á la hora de ahora á una docena de cerebros de los políticos más renombrados de Europa.

¿Es posible, que no ligando al Emperador con el Papa ningún vínculo espiritual ni otras consideraciones de intimidad y concordia prévias, abordase aquél la cuestión de la señalada benevolencia que el Vaticano viene demostrando para con Francia? No nos parece admisible el supuesto.

¿Habrá suscitado León XIII con un huésped y aliado de su enemigo Humberto, la cuestión del papado, su situación y sus aspiraciones? No nos parece político.

¿Se tratará algo de la actitud de los diputados católicos en el parlamento alemán; de la situación de éstos en el interior del Imperio, y de bases de concordia é inteligencia entre los mismos y el Jefe supremo del Imperio? Pudiera suceder y nos inclinamos resueltamente hácia este supuesto, porque sin negar lo que muchos aseguran, de que únicamente se trató de la cuestión social, ni esta pudo absorver toda la atención de aquellos, ni pudo menos de tratarse lo que nosotros suponemos, toda vez que no son nuevas las negociaciones y tratos á semejante respecto.

Pronto, sin duda, habremos de salir de la idem.

Noticias locales y generales

Cuando escribíamos ayer las líneas refiriéndonos á un suelto de un colega local al integérrimo *Semanario de Figueras*, muy lejos estábamos de presumir que en el *Boletín Eclesiástico* de esta Diócesis correspondiente á antes de ayer, se habia publicado una disposición del señor Obispo de la misma, condenando unos artículos publicados en ese *Semanario* que tanto nos tiene aburridos con sus pujos de ultracatólico y sus pretensiones de Maestro, intérprete de sagrados textos, adjudicador de patentes de catolicismo y obispo de levita con más soberbia que ciencia y más atrevimiento que soberbia, que es cuanto hay que decir.

Siempre hemos considerado al *Semanario de Figueras* como uno de esos periódicos, que, sin quererlo ó á sabiendas, hacen á la relijión más daño que los enemigos mismos de ella, ahí está nuestra colección que no nos dejará mentir, y el anatema de la respetable Autoridad de la Iglesia Gerundense ha venido á darnos de ello la prueba de lo que opinábamos.

Y vean ustedes lo que son las cosas; nosotros á quienes ese y otros periódicos motejan de liberales y por ende de poco cristianos—de lo cual no hemos reido siempre—opinamos que en materia relijiosa nos toca oir, acatar, obedecer y cumplir la voz de los Prelados de la iglesia sucesores de los Apóstoles y únicas autoridades, con el Romano Pontífice, para enseñar lo mucho que todos tenemos y debemos aprender, sin meternos en solfas y majisterios que no nos competen, por lo mismo que estamos llamados á la obediencia más absoluta. ¿Se arrepentirá el *Semanario* y doblará la cerviz contrito y humilde ante el venerable Prelado que lo anatematiza en el documento que en otro lugar de este número podrá ver el lector? Pisará su soberbia y se someterá á las elecciones de quien tiene autoridad para imponerle el castigo de la condenación por sus insolencias? Entonará el *confiteor Deo* cual corresponde á todo buen católico y reconocerá su error?

Veremos; porque tal se van poniendo estos teólogos á la moderna, que se han dado casos de parar frente y pretender mirar á la verdad y á la luz cara cara como las mariposas, para caer víctimas de su altanería y pobreza de espíritu.

—Un periódico de Jerez consigna el rumor de haber sido castigados con un mes de arresto en un castillo un capitán y un teniente del ejército que defendieron á varios de los reos condenados en el último consejo de guerra celebrado en la referida ciudad. El Consejo Supremo de Guerra y Marina ha estimado, que las defensas de esos dos oficiales no se ajustaron á las prescripciones del Código de justicia militar, conteniendo además frases atentatorias á la independencia del tribunal. Los defensores, guiados por un celo excesivo, parece que infringieron los preceptos de la Ordenanza.

—Aquí no ocurrirá nada particular el primero de Mayo ó sea mañana, porque como nuestros obreros lo que desean es trabajo para ganar honradamente el pan própio y de sus familias sin pretensiones absurdas ni imposiciones reprobables, resulta que viven contentos é identificados con sus patronos, persuadidos como están de que, por otro camino, se vá á la ruina de la industria que es la ruina del trabajador.

—En la villa de Fornells (Menorca) se han cogido varias aves completamente desconocidas en la isla; una de ellas, viva, mide 25 centímetros desde la cabeza á la cola; tiene el lomo negro lo propio que las alas y el pico que mide 6 centímetros; el pecho blanco, de un gris rojizo lo mismo que el vientre; las patas son encarnadas y tienen de largo 27 centímetros.

—A la apreciable familia del que fué Procurador causídico de este juzgado don Pedro Mas, que falleció antes de ayer, damos el pésame, acompañándola en el dolor intenso que tal pérdida le ha producido. D. Pedro Mas ha sido en vida un dechado de caballeros, un excelente jefe de familia, un virtuoso ciudadano y consecuente político, habiendo figurado toda su vida en el partido carlista que ha perdido uno de sus más decididos soldados. R. I. P.

—El veintisiete del próximo Mayo nuestro Excelentísimo Prelado conferirá órdenes sagradas, con motivo de las témporas de la Santísima Trinidad, á cuantos aspiren á ellas, los cuales deberán presentar en la Secretaría de Cámara, hasta el dia dos, los documentos que están prevenidos, siendo admitidos para el subdiaconado los que, siendo acólitos, cursen el quinto año de teología y, para el presbiteriado, los que cursen el sexto, comenzando los exámenes y santos ejercicios los dias cinco y diez y siete.

—Para administrarle el Sacramento de la confirmación á S. M. el Rey en Covadonga, se espera que el augusto niño cumpla siete años, edad que tendrá el 17 de Mayo próximo. El viaje de la córte á Astúrias no se efectuará hasta el otoño lo más pronto.

—Se ha dispuesto por Real órden, que antes de comparecer en Juicio ante los Tribunales ordinarios los cuerpos armados, soliciten sus Jefes permiso de las Autoridades militares de quienes dependan, y que si estas no estimasen procedente la mencionada jurisdicción por obedecer los hechos litigiosos al cumplimiento de órdenes superiores, á necesidades del servicio en operaciones y maniobras militares, ó á otras causas legitimamente justificadas, interpongan la competencia á que se refiere el artículo 12 del Código de Justicia militar, siendo al propio tiempo su voluntad, que cuando haya lugar á la sustanciación de aquellos procedimientos, comparezca en nombre y representación de los cuerpos el Jefe ú Oficial asimilado del Jurídico del Ejército que se designe para cada caso.

—Por si conviene á los muchos aficionados á las corridas de toros que hay en esta provincia, debemos decirles que, según leemos, los bichos que lidiará el matador de toros Lajartijo en la corrida que para despedida del mismo se dará en la plaza de Barcelona el dia 21 del próximo mes de Mayo, pertenecerán á la ganadería del señor duque de Veragua. Al aplaudido diestro acompañará el matador Rafael Bejarana, Torerito, para sustituirle en el caso de que le sucediese algún accidente desgraciado que le impidiese continuar la lidia.

La corrida será un gran acontecimiento taurino por cortarse la coleta el mejor de los Maestros que hoy cuenta el arte de Cúchares.

—Por denuncia de un vecino de Fornells de la Selva, fué detenido el prófugo Raimundo Francisco Juan, quien fué puesto á disposición del gobierno de provincia. El delator que se llama Joaquin Faxeda, ha cometido esa acción porque así, dice, librará del servicio de las armas á un hijo suyo mozo del último sorteo.

—Con motivo de ser hoy el último dia del Septenario que estos dias se dedica á San José en la Iglesia del Mercadal, del que ya dimos cuenta á nuestros lectores, tendrá lugar á las siete y media de la mañana comunion general con plática preparatoria; á las diez, solemne oficio y, á las seis y media de la tarde, se cantará á orquesta el santo Rosario por la capilla del reputado maestro Sr. Valentí, ocupando la sagrada cátedra el Rdo. P. Jaime Marcesma.

Mañana á las siete de la tarde, dará principio en dicha iglesia la anual función del mes de María.

En los dias festivos la función empezará á las cuatro de la tarde.

—El nuevo Obispo de Palencia, consagrado en la Catedral de Madrid dos semanas hace, D. Enrique Almazar, ha tenido la alegría de que á su consagración asistieran su venerable padre el Maestro de instrucción pública jubilado D. Juan Antonio y su virtuosa madre; según leemos, no cabian de gozo los pobrecitos viejos.

—Proyéctase la supresión de exámenes en los estudios de segunda enseñanza, siendo sustituidos por certificados de aptitud que espedirán los profesores.

¡Pobres alumnos! Si con exámenes públicos hay Catedrático que hace mangas y capirotes á capricho, ¿qué sucederá si la reforma esa se plantea? Dios pille á muchos confesados.

—A las 8 y media de esta noche, tendrá lugar en los salones de la sociedad *Liceo Gerundense* una velada en la que tomará parte el célebre prestidigitador Onrey, pues segun el programa que tenemos á la vista, promete ser variada por los nuevos y sorprendentes juegos que en él se detallan.

—Como en la antevotación que hace unos dias tuvo lugar en el *Centre Federal* para designar los candidatos á la concejalía resultaron empatados, según dijimos, dos candidatos que viven en el distrito tercero, esta tarde se celebrará segunda votación para designar el ciudadano que ha de ser el candidato por dicho distrito.

—Como tenemos dicho, hoy predicará en la iglesia de San Félix el Rdo. D. Benito Torró con motivo de la función del mes de María, la cual empieza á las siete de la tarde.

—En el plán del Ministro de la Guerra entra, como economía, la supresión de los Hospitales militares. Al efecto, el señor Comisário de Guerra ha pedido á la Diputación Provincial le diga si en el Hospital de la provincia se admitirán los enfermos procedentes del ejército. No sabemos qué contestará la Diputación, lo que se dice, es que en el caso que no pueda ser lo que se proyecta, se dejará aquí una enfermería militar, con lo cual no vendrán las grandes economías como no vendrán de ningún modo.

Y lo prueba, el que á los Médicos y Farmacéuticos que resultarán excedentes, se les dará, por no hacer nada y pasear, los cuatro quintos de sus haberes y un amigo tenemos que al suprimirse los Hospitales, quedará con cuatro duros de paga menos de los que actualmente cobra trabajando.

Y así son todas las economías que se están haciendo en todos los ramos.

—El veinticinco por la mañana llegó á Madrid el cura párroco de Villarejo de Fuentes D. Santiago Plaza Redondo, con propósito, á lo que parece, de gestionar una canongía.

El incáuto sacerdote iba *acompañado* de una cartera con billetes del Banco por valor de 6.175 pesetas, que desde luego *olfatearon* dos bribones, y apenas puso pié en la estación le brindaron con un magnífico hospedaje en la calle de Atocha.

El sencillo párroco, bien ajeno de los fines de sus solícitos é improvisados amigos, cayó en las redes y fué víctima de aquellos tunantes que le robaron por el tan conocido y vulgar procedimiento del *entierro* los billetes que traía.

Según el periódico de donde tomamos la noticia, la policía no ha dado aún con los timadores, lo cual es de rúbrica.

—Agradecemos á la Junta Directiva del *Casino Menestral* de Figueras, la invitación con que nos ha honrado para asistir á las fiestas que ha acordado celebrar los dias 2, 3, 4 y 5 del mes que principiará mañana, con motivo de celebrar tambien la ciudad las férias y fiestas de Santa Cruz.

—Ayer tarde llegó de su expedición á Figueras y Portbou, el digno Gobernador civil de la provincia señor Fernandez Neda. Salió antes de ayer mañana para Figueras y por la tarde, acompañado de los señores Comandante de la Guardia civil, Casellas, Baqué é Inspector Florenza, se trasladó á Portbou.

Según carta que tenemos á la vista, el señor Neda ha sido cumplimentado por muchos vecinos de ambas poblaciones que han tenido conocimiento de su llegada, y vuelve altamente complacido del hermoso panorama que presenta el trayecto recorrido y sus maravillosos cambiantes, de lo cual nos alegramos mucho.

—Dispénsenos nuestro apreciable compañero *El Correo;* no ha comprendido bien el suelto referente á la gravedad del acta del señor Fabra y Floreta, ó no nos hemos esplicado bien, que será lo más cierto. Ya sabemos todos que en materias electorales no tenemos escrúpulos ni los blancos ni los rojos ni los negros ni los verdes, y cuando no podemos pegársela al enemigo, rabiamos porque él nos la ha pegado. ¿A que andarnos con remílgos tapando lo que nadie puede tapar tratándose de política? Pues como esto no puede negarse ni ocultarse, y en todas partes cuecen habas y en donde menos se piensa salta la liebre y Dios nos dé puchero nuevo y ocasión para vaciarlo, resulta que al oir los lamentos de los amigos del señor Fabra los encontramos justos, no porque se haya obrado con equidad al declarar grave el acta, si nó porque, repetimos, de todas las actas declaradas leves despues de pasar por el exámen, de seguro que la de Gerona será de las más limpias.

Ya sabemos que eso que entristece á los Fabristas tiene contentos á los Herreristas, y es natural que asi suceda dada la pobre condición humana; pero ello no quita para que ni la alegría de unos ni la tristeza de los otros nos hagan olvidar lo cierto, lo que ocurre, lo que pasa, no por el equilibrio de influencias, que *sabido* es que el señor Herrero tiene una que vale por mil y con razón, sino porque así lo quiere la política, de la cual nos vamos alejando cada vez más cansados de tanto vaiven y de tanta contradicción y desigualdad en los procedimientos.

El colega, á quien por deferencia contestamos, sabe perfectamente que somos neutrales en el asunto y que pertenecemos al número de Ruiz Aguilera quien, si mal no recordamos, fué el que escribió cuando la lucha entre el sombrero de copalta y el bajo, el célebre pareado

Ni apadrino ni rechazo el hongo;
Si todos se lo ponen, me lo pongo.

Y valga la aclaración.

—La Guardia civil de Játiva ha dado parte de haberse cometido un escandalosisimo robo en Cocentaina.

Cuatro individuos enmascarados asaltaron el huerto de D. Juan Bautista Francés, sorprendiendo á este señor á quien, armados de puñales y revólvers, amenazaron con quitarle la vida si no les entregaba todo el dinero que tuviera.

El señor Francés les entregó un puñado de plata, pero no se contentaron, llevándose al citado propietario á una casilla inmediata, donde le amenazaron de una manera más espresiva.

El detenido les puso en posesion de una cajita que guardaba en su biblioteca que contenia billetes de Banco, y tampoco se contentaron.

Por fin les entregó todas las llaves para que hicieran un escrupuloso registro, como así lo efectuaron.

Dueños ya del dinero, que ascendia á la respetable suma de 18.550 pesetas, se lo repartieron, huyendo despues.

La benemérita ha conseguido prestar un buen servicio descubriendo á los ladrones y capturándolos. Estos se llaman Pedro Satorres, Joaquin Bravo, Rosendo Bravo y Juan Bautista Segura; los primeros naturales y vecinos de Muro y el último de Cocentaina.

—Ha sido suspendido del cargo de secretario del Ayuntamiento de Llagostera, el entendido y laborioso empleado D. Gerardo Bordas, víctima sin duda de las di-

sensiones entre los políticos de aquella villa.

—Como ampliación à lo que tenemos dicho referente al robo frustrado del *Manso Grau*, debemos añadir como tributo à la verdad y para honor de los indivíduos todos que en tan importante suceso tomaron parte, que en la habitación que ocupaban el Comandante Jefe de Somatenes señor Bosch y el Cabo de la Guardia civil señor Piernas, estaba tambien el Cabo de distrito del Somatén de Foxá D. José Fort Pagés, y en la contígua, en donde el peligro era tambien grande, el Sub-Cabo del Somatén D. Pedro Ramón Agustí y el indivíduo D. Francisco Pí Nadal, distinguiéndose, como tenemos dicho, el Cabo Piernas y con él el indivíduo del Somatén D. Francisco Pí, que fué quien acudió con gran oportunidad salvando al Cabo del peligro que corría en lucha personal con el criminal.

Los indivíduos apostados fuera del edificio, fueron los indivíduos del mismo Somaten D. Juan Sabat Esparraguera, don Juan Figuerola Oller, D. Juan Avellí Rigau, D. Juan Condom Oliver, D. José Andreu Vinardell y D. Juan Alabau Condom á quienes felicitamos y con nosotros felicita el pais que admira la bravura y decisión que para librarle de sus enemigos desplegaron.

—Por haber hurtado un cordero al propietario de Sarriá D. Pedro Prat, ha sido puesto á disposición del juzgado municipal un jóven llamado Jaime Coll Codina, natural de Castellnou en la provincia de Lérida, y por usar escopeta sin licencia, ha sido puesto con ella á disposición del juzgado de Calonge por la Guardia civil, Martín Bassart y Olivé.

—Ha sido trasladado á la Intervención de Hacienda de Castellón de la Plana, el Oficial de cuarta clase de la de esta provincia D. Justo Gonzalez Rufo; en su lugar viene el de igual clase que servia en aquella provincia D. José Lechuga y con destino al archivo de esta Delegación de Hacienda, ha sido nombrado D. Sotero Irasarri, oficial de quinta clase del cuerpo de archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

—En el término de Castelló de Ampurias y en la propiedad del vecino de dicha villa D. Pedro Planas Invert, se ha cometido un delito que denuncia todos los instintos salvajes del que ó de los que lo han cometido. Nada menos que han sido cortados y mutilados 980 árboles frutales cuya lozanía y juventud eran la admiración de los que los veían. Incansable la Guardia civil como siempre, se nos figura ha descubierto al malvado que asi ha procedido, reduciendo á prisión y poniéndolo á disposición de los tribunales á un tal Matías Arlá (a) *Pobre*, á quien se le ha encontrado una hacha con el corte mellado, cuyas dimensiones encajan en las cortaduras y cuyas mellas han quedado grabadas en las superficies de los cortes hechos. Hay necesidad de hacer un escarmiento contra esta especie de vándalos.

—Han desertado los carabineros de esta comandancia Francisco Perez de Castiol y José Jimenez Tancada, cuya busca y captura se ha ordenado.

—La abundancia de orijinales nos obliga, bien á nuestro pesar, á mermar y suprimir algunas secciones.

—No habiendo hecho caso de las advertencias que se le tenian hechas, ha sido multado por el Administrador de correos de esta provincia, con cien pesetas, el Contratista de la conducción del correo entre Palamós y Flassá por retrasos ocasionados sin causa justificada.

—Los pagos que el lunes próximo verificará la Delegación de Hacienda en esta provincia, son los siguientes:

D. Narciso Llapart, 3.408'55 pesetas; D. Leopoldo Gonzalez, 2.632'87; D. Francisco Estragués, 1.808'91; D. Juan Bautista Palacios, 471'87; D. José de Córdoba, 364'41; D. José de Torres, 28.461'25; don José Coderch, 801; Sres. Carreras Suñer, 631'08 y D. Adolfo Lechuga, 3.197 pesetas.

—Entre los vestustos edificios que en Paris se están demoliendo de algun tiempo acá, ya porque amenazan ruina ya por otras causa, le toca ahora el turno al hotel Mignon, situado en la estrecha calle de este nombre.

Este hotel que va á desaparecer por completo, fué edificado en 1343 por Juan Mignon, que lo dedicó desde luego á colegio. En 1584, Enrique III lo cedió á los religiosos de Grandmont, y el colegio tomó entonces este título; en 1760 fué aquel suprimido, y ocupó la finca Sucion, impresor del Parlamento de París. Durante la revolucion fué habitada por Roberto Luidet, miembro de la Convencion nacional.

—Ha tomado posesión del cargo de oficial de 3.ª clase Ingeniero Industrial de la Inspección de Hacienda en esta provincia, D. Pedro Rovira.

—La recaudación obtenida por las Aduanas de esta provincia en el mes que termina hoy, arroja el siguiente resultado:

Presupuesto de 1892-93, 1.041.223'90; presupuesto de 1891-92, 560.619'12. Diferencia en más, 480.604'78.

—Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición, un anuncio de la *bien reputada* firma de los Sres. *Valentin etc. Cia.*, Banqueros y Expendeduria general de lotería en *Hamburgo*, tocante á la loteria de Hamburgo y no dudamos que les interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante. Esta casa envia tambien gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pide.

NOTICIAS DE MADRID.

27 ABRIL.—Han llegado á New-York las carabelas *Santa María*, *Niña* y *Pinta* remolcadas por los cruceros *Reina Regente*, *Infanta Isabel* y *Nueva España*, para asistir á la revista naval.

—Senado.—Empezó la sesión con una petición sin importancia del Sr. Barzanallana y el juramento del cargo de Senador por el Sr. Valcarcel, y se entró en la discusión del mensaje.

El Sr. Dominguez (D. Lorenzo) apoyó su enmienda, contestándole el Sr. Vazquez Queiro.

El conde de Esteban Collantes consume el primer turno en contra del dictámen.

Y con esto terminó la sesión.

Congreso.—Comenzó la sesión con el exámen del acta de Cabra, que tras acalorado debate fué aprobada.

Siguió el acta de Carmona que también fué aprobada sin dificultad.

Despues se presentó la de Pastrana, que tras un enérgico discurso del Sr. Silvela también fué aprobada.

La de Guernica también pasó, pero no sin obstinada discusion.

Y sin ningún inconveniente grande, las de Vivezo, Matanzas y Cañiza.

Se levantó la sesión á las nueve y media.

—Continua despertando en la opinión vivísimo interés, la causa incoada con motivo de la venta de un niño por su madre. El asunto, que hasta ahora no está muy claro, parece ser que dará que hablar.

—Los infantes D.ª Eulalia y D. Antonio han llegado á Las Palmas (Canarias) donde se les ha hecho un cariñoso y entusiasta recibimiento.

—En consejo celebrado hoy con la Reina, el Sr. Sagasta ha dado cuenta del estado de la política interior y exterior.

Se presentó á S. M. la propuesta para ocupar la silla episcopal del Burgo de Osma el Sr. D. Victoriano Guisasola.

Respecto al proyecto del Sr. Lopez Dominguez creando sargentos de brigada, nada se dijo.

Se desmintió la enfermedad del Rey.

La reclamación hecha por el gobierno francés sobre la muerte de un súbdito de la vecina república en la frontera pirenáica, se aseguró no tendrá importancia.

Se dió cuenta también de la continuación de las negociaciones respecto á la palpitante cuestión de los alcoholes.

RemitidO.

Sr. Director de LA LUCHA.

Muy señor mio: Sírvase insertar las siguientes líneas en el periódico que tan dignamente dirije, quedándole por ello agradecido este su atento S. S. q. b. s. m.

Francisco Salvat.

No ignorando la mayoría de los vecinos de Gerona la caída que sufrió el albañil Pedro Trapé en la casa que se construye en la Rambla de Alvarez, creo útil y hasta necesario el que no se ignore la causa que originó aquel percance, tanto para dar satisfacción pública, que nunca es por demás en estos casos, como asi mismo para mayor tranquilidad del que suscribe. Estaba dicho albañil revocando una de las paredes del pátio de dicha casa, trabajando sobre un pequeño andámio de dos metros de luz; y necesitando un madero algo grueso para sus quehaceres, tuvo la mala idea de ordenar al peón que tenía á sus órdenes, que quitara uno que precisamente le servia de estribo al andámio que trabajaba, mandándole que en su lugar colocara otro de más pequeño que tenia á mano; creyendo de seguro, que atendido el poco empuje y débil peso del andámio, podia hacerse dicho cámbio sin el menor peligro. El peón, sin premeditación alguna, obedeció la órden del albañil, y al colocar una pequeña palanca para levantar el madero que debía ser sustituído, resbaló éste un poco, originando la caída de un tablón que sostenía el citado andámio, siguiendo con él el pobre albañil.

Al ser éste levantado, dijo enseguida á los allí presentes, que no se diera á nadie la culpa de su desgracia, puesto que él la tenía toda por haber ordenado una cosa que no debía, sin haber previsto el peligro; cuya declaración hizo así mismo á los señores médicos Forense y de cabecera, dependiente del Juzgado y á cuantos le hablaban; en vista de lo cual, el M. I. Sr. Juez relevó de toda responsabilidad á los encargados de la obra. Dicho albañil era un hombre quieto, experimentado por la edad y trabajador; y á la verdad, no se explica como existiendo en las obras otros maderos más buenos para el objeto que deseaba, tuviera un instante de tal obcecación para ordenar se quitara precisamente el que le servía de apoyo, sin tomar á lo menos la precaución de bajar del andámio para practicar él mismo el trabajo delicadísimo que confió á su peón; esto, no obstante de estar privado á todo albañil modificar andamiaje alguno sin órden expresa del director de las obras.

En medio de esta sensible desgracia y sério disgusto, suerte á lo menos que este buen albañil pudo declarar; pues en caso contrario, un disgusto mortal pesaria sobre el suscrito, como á director de dichas obras en medio de la mayor inocencia.

F. S.

JUECES MUNICIPALES.

Ha publicado la *Gaceta* la Circular del señor ministro de Gracia y Justicia acordada en Consejo de ministros referente á la provisión de los juzgados municipales.

Segun dispone dicha circular en las propuestas para el nombramiento de jueces y y fiscales municipales, deben preferirse en primer lugar los escedentes de las carreras judicial y fiscal por órden de categoría.

Segundo: los cesantes y jubilados con aptitud de volver al servicio.

Tercero: los aspirantes á la judicatura.

Cuarto: los licenciados en derecho que no ejerzan la profesión.

Quinto: los abogados con ejercicio.

Solo á fata de éstos se propondrá á quienes carezcan de dichas condiciones.

Cuando los jueces de primera instancia ó los presidentes y fiscales de las Audiencias entendiesen que exista inconveniente en guardar la prefencia que se ordena, expresarán el motivo para elevar el propuesto.

Los escedentes y cesantes de las carreras judicial y fiscal y los aspirantes á la judicatura que deseen ser nombrados jueces municipales, lo solicitarán antes del dia 5 del próximo mes de mayo, debiendo domiciliarse en el pueblo para donde se les elija inmediatamente que sean nombrados.

Quienes hagan las propuestas se asegurarán de la honradez, rectitud de carácter é imparcialidad, independencia de los propuestos, pues son caulidades necesarias para la garantía de la paz pública, de la justicia y observancia de las leyes.

Los presidentes y fiscales de las Audiencias dirigirán á los jueces y fiscales subordinados suyos las prevenciones oportunas para el ampliamiento de esta circular.

Distracciones.

Entre amigas:

La señora de Piave á la criada de Gedeón:

—¿Está en casa la señora?

La criada:

—Si, pero me ha mandado que diga que siente mucho estar ausente en este momento.

La señora de Piave:

—Pues dígale usted que me alegro mucho de no haberla encontrado en casa.

Sección Comercial.

Cierre de Bolsa de Barcelona.

Interior	71'05	—'—
Exterior	76'51	—'—
Coloniales	43'90	—'—
Nortes	40'40	—'—
Francias	26'80	—'—
Orenses	12'15	—'—
Cubas viejas	106'37	—'—
Cubas nuevas	98'62	—'—
Obligaciones, Francias 6 p.°/°	101'75	—'—
Id. Id. 3 p.°/°	56'75	—'—
Obligaciones no hipotecarias	92'50	—'—
Paris.		
Exterior	66'09	
Giros.		
Paris	16'15	

Telégrama de la casa **Quintana y Bassols.**—Agencia de Negocios.—Ciudadanos, 20, Gerona.

TEATRO PRINCIPAL.

Función para hoy 30 de Abril de 1893.

(5.ª de abono.—2.ª série.)

1.° Sinfonía.—2.° Estreno de la aplaudida comedia en tres actos, *El Sr. Cura.*—3.° La pieza en un acto, *Roncar despierto.*

Precios de costumbre.

A las ocho y media.

Boletin religioso.

SANTOS DE HOY

Santos Pelegrin cf. y Eutropio ob. y mr.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de las Bernardas.

TELÉGRAMAS.

Madrid 28.—Siguen las tormentas, especialmente en el centro y Norte de España.

Los republicanos han llegado á un completo acuerdo acerca de las elecciones municipales; al efecto combatirán el proyecto del Gobierno. Para esta tarde ha sido convocada una reunión de la minoria republicana coalicionista á fin de resolver este asunto.

La comisión del Senado que ha de informar acerca del suplicatorio para procesar al Sr. Bosch, es favorable á ello; pero con la condición de que no intervenga en el asunto un juez, sino el Tribunal Supremo. Es fácil que haya voto particular.

Continúa la prensa lamentando que no se haya descubierto á la dama que compró el niño de la calle de Santiago el Verde.

Senado.—Prosigue el debate relativo al Mensaje de la Corona. Hay gran desanimación en la Cámara.

El Sr. Portuondo, amigo del general López Dominguez defiende la gestión del Gobierno liberal, comparándola con la de los conservadores.

El Senado denegará seguramente el procesamiento del Sr. Bosch.

Don Venancio González se ha levantado hoy, habiendo mejorado muchisimo.

Asegúrase que se ha dictado auto de prisión contra la dama complicada en la venta del niño de la calle de Santiago el Verde.

Asegúrase que se han quebrantado las relaciones entre los zorrillistas y los centralistas.

Circulan rumores de haberse alterado el orden en la isla de Cuba.

Madrid 29.—Las noticias de los desórdenes de Cuba se refieren al hecho de haberse levantado dos partidas al grito de ¡Viva Cuba libre! La una ha aparecido en Holguin, formada por 80 insurgentes, y la otra en las Tunas, formada por 15 hombres.

Esas partidas han cometido ya varias fechorías y son perseguidas por las tropas leales. Deben haberse formado en el interior de la isla, pues se ignora que haya habido desembarco alguno de filibusteros.

El Globo declara hoy francamente que los posibilistas son ministeriales por completo y añade que el Sr. Castelar lamentará que se separen aquellos de sus amigos que disientan de su modo de pensar.

Extrangeros.

Paris 28.—El corresponsal italiano del *Figaro* asegura que en la entrevista que celebró con el Papa el emperador Guillermo, hablóse de la neutralización de la Alsacia-Lorena, colocada bajo el dominio papal.

Témense que ocurran graves desórdenes en el pais central de la India. Circula el rumor de que el emir del Afghanistan incita las tribus de aquel pais á coligarse contra los ingleses.

Los indígenes de Kohistan amenazan á los habitantes de la ribera derecha del rio Indus.

Los indígenas de la comarca del lago Nyrua han atacado á las factorías inglesas, asesinando varios europeos.

Ha llegado á Monte-Carlo la ex-emperatriz Eugenia, debiendo salir dentro de dos dias para Farnborough.

Imprenta de LA LUCHA, Plaza del Grano, 6.

Anuncios.

HIERRO QUEVENNE Unico aprobado por la *ACADEMIA de MEDICINA de PARIS*, para curar **ANEMIA, CLOROSIS, DEBILIDAD, PERDIDAS.** Exigir el *VERDADERO QUEVENNE*, 14, r. Beaux-Arts, PARIS.

Invitación para participar á la próxim

GRAN LOTERÍA DE DINERO.

500,000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 700,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Loteria de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1	Premio á M	300.000
1	Premio á M	200.000
1	Premio á M	100.000
2	Premios á M	75.000
1	Premio á M	70.000
1	Premio á M	65.000
1	Premio á M	50.000
1	Premio á M	55.000
2	Premios á M	50.000
1	Premio á M	40.000
5	Premios á M	20.000
3	Premios á M	15.000
26	Premios á M	10.000
56	Premios á M	5.000
106	Premios á M	3.000
253	Premios á M	2.000
6	Premios á M	1.500
756	Premios á M	1.000
1237	Premios á M	500
33950	Premios á M	148
18991	Premios á M	300, 200, 150, 127, 100, 94, 67, 40, 20.

La Loteria de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene **110,000 billetes**, de los cuales **55,400** deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 54.600 billeles gratuitos importa.

MARCOS 10,816,425

ó sean aproximadamente

PESETAS 15.000,000.

La instalación favorable de esta loteria está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55.400 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000. de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la sétima clase podrá en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200.000 Marcos etc.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta grán loteria de dinero. Las personas que nos envien sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio facil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pesetas 9.—

1 Billete original, medio: Pesetas 4.50

El précio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los permenores se verá en el prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan provistos de las armas del Estado como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envia á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, provista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantia del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendria á los interesados, los billetes podrán devolvérsenos pero siempre ántes del sorteo y el importe remitidonos será restituido. Se envia gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirsenos directamente lo más pronto posible, pero siempre ántes del

20 de Mayo de 1893.

VALENTIN Y C.IA

Expendeduria general de loteria

HAMBURGO.—Alemania

7-20

La Moda Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Pahli, Paciano Torres y Marti y Cargol, en cuyas librerias se admiten suscriciones y reclamaciones y se facitan números de muestra.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajar á la aguja, crouchet, tapiceria en colores, novelas, crónicas, música, Bellas Artes, etc., etc.

Fábrica de pastas para sopa con maquinaria.

Se vende una en Figueras que cuenta con numerosa clientela.—Dirigirse á los Sres. Saleras é Hijo de dicha población. 2

Gran Hotel Restaurant Condal

23, Boqueria, 23, **BARCELONA** **2, Plazuela del Pino, 2**

COSTA, CASANOVAS Y COMPAÑIA.

Magnifico edificio construido de nueva planta en el centro de la ciudad é inmediato á las Ramblas, siendo el único que puede ofrecer al público el Hotel independiente del Restaurant. Habitaciones con ó sin asistencia, departamentos para familias, cuartos de baño salon de lectura, teléfono y demás instalacion eléctrica. Cocina á la española y francesa. Comidas y Banquetes á todas horas. Este establecimiento reune toda clase de comodidades á pesar de su *modicidad en los precios* al alcance de todas las fortunas. Especialidad para agentes de negocios y viajantes de casas de comercio. Coche particular á la llegada de los trenes. 4-10—B.

MEDICACION TONICA

PILDORAS y JARABE DE BLANCARD

Con ioduro de Hierro inalterable

ANEMIA COLORES PÁLIDOS RAQUITISMOS ESCRÓFULOS TUMORES BLANCOS etc., etc.

Exíjase la firma y el sello de garantía.

PARIS
40, rue Bonaparte, 40

Centro de vacunación Gerundense.

Se vacuna todos los dias directamente de la ternera y se expende linfa reciente á **3** pesetas tubo para la clase médica, y á **4** para los particulares, franco de porte.

Dirigirse al Director **D. Camilo Fontbernat**, Progreso, 23.—**Gerona**. 6

PIANOS Y ARMONIUMS.

R. MARISTANY,

DESPACHO: FONTANELLA 12 Y 14, BARCELONA.

Casa de confianza.

Ventajosamente conocida esta importante y acreditada casa en toda España y Ultramar por la magnifica é imponderable fabricación de sus intrumentos garantizados por 10 AÑOS, ofreciendo la ventajosa condición de venta á plazos á

¡¡10 duros mensuales!!

Los instrumentos se expedirán embalados á las personas que favorezcon esta casa con sus pedidos, á precios fabulosamente económicos. R.

Para conservar la salud y curar las enfermedades
aguas minerales naturales de

CARABAÑA.

Salinas Sulfuradas, Sulfato-Sódicas, Hiposulfitadas.

Base purgante, $NaO,SO_3\,10HO$-gr. 227
Depurativa NaS-gr. 00,499.

ÚNICAS EN SU ESPECIE

A todos interesa saber:

1.° Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de **Carabaña**.

2.° Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de **Carábaña**.

3.° Que los demás llamados manantiales, son solamente aguas recogidas en pozos ó charcos salitrosos.

4.° Que en el manantial de **Carabaña** todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar el agua al nacer.

El más seguro y eficaz medicamento actual de uso á domicilio en bebida y lavatorio.

Son purgantes, depurativas, antibiliosas, anti-herpéticas, anti-escrofulosas y anti-sifilíticas.—Declaradas por la ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economia y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

La salud del cuerpo interior y exterior.

Opinión favorable médica universal, con **30** grandes premios, **10** medallas de oro y **8** diplomas de honor.

Se vende en todas las farmácias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

DEPÓSITO GENERAL POR MAYOR

R. J. CHAVARRI,

ATOCHA, 87.—MADRID. 12-12

25 AÑOS DE ÉXITO



SE VENDE EN LAS FARMACIAS DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.

Para pedidos dirigirse á D. RAFAEL ROMEU, Jerez de la Frontera.

Unico agente en España.

Las Personas que conocen las

PILDORAS del Dr DEHAUT

DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

LICOR del Dr LAVILLE **GOTA REUMATISMOS**

Específico probado de la **GOTA** y **REUMATISMOS**, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso.

F. COMAR é HIJO, 28, Rue Saint-Claude, PARIS. — *Venta por menor.* — *En todas las Farmacias y Droguerías.*

Anuncios mortuorios.

Se reciben en esta Imprenta hasta las 8 de la noche.

Se necesita una persona de mediana edad que sepa algo de farmácia y desee colocarse en una de un pueblo de esta provincia. Darán razón en la imprenta de este periódico.

En la IMPRENTA de este diario se hacen trabajos de todas clases.